



Visto, el Expediente Administrativo N° OEPI002060000052, que contiene el INFORME N° 000033-2026-INCN/UFORG, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; MEMORANDO N° 000395-2026-INCN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; NOTA INFORMATIVA N° 000105-2026-INCN/OEPI, la Jefa de la Oficina de Epidemiología; INFORME N° 00035-2026-INCN/UFORG, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; NOTA INFORMATIVA N° 000040-2026-INCN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; INFORME N°000057-2026-INCN/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en el Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, con Resolución Ministerial N° .228-2023/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 198-2023-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia de Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional, con la finalidad de Contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, el numeral 5.1 del documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud,



en cumplimiento de sus objetivos, así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores, según corresponda;

Que, el subnumeral 6.1.3. del cuerpo normativo antes citado, señala que la Guía Técnica “Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador según un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica (...);”

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 029-INCN/DG/OEPE/UO-2025 “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS”, con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, el subnumeral 5.3.3. describe los tipos de Documentos Normativos, encontrándose entre ellos al Documento Técnico, definiéndose en el subnumeral 5.3.8 literal a) como la denominación genérica de aquella publicación del INCN, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Dirección General considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan (...);

Que, en esa misma línea normativa, el subnumeral 5.3.4. de la indicada Directiva ha establecido que durante la elaboración de un DN se consideran las siguientes denominaciones:

- Anteproyecto de DN: Se denominará así desde su conceptualización hasta que se tiene la versión que la Unidad Orgánica proponente presentará formalmente a la Dirección General para iniciar el trámite de aprobación.
 - Proyecto de DN: Es la versión formal que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y visto correspondiente
- La versión aprobada oficialmente mediante acto resolutivo de la Dirección General del INCN se denomina Documento Normativo.

Que, con INFORME N° 000033-2026-INCN/UFORG, del 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, reafirma la opinión técnica favorable y la ejecución del “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026-2027”, cuya ejecución se realizará con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional y priorizados en



el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), y las acciones que no cuenten con financiamiento aprobado en el CMN serán materia de gestión como Demanda Adicional de acuerdo con la normativa vigente en el Sistema Nacional de Presupuesto. Finalmente recomienda cursar documento a la Oficina de Epidemiología para determinar el inicio de las actividades programadas en el cronograma del documento normativo y si determinar si corresponde la eficacia anticipada;

Es así que, MEMORANDO N° 000395-2026-INCN/OEPE, de fecha 23 de febrero de 2026, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, deriva el expediente materia de análisis a la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, a fin de que se sirva disponer el inicio de las actividades consignadas en el cronograma del documento normativo y así determinar si corresponde la eficacia anticipada;

Con NOTA INFORMATIVA N° 000105-2026-INCN/OEPI, de fecha 24 de febrero de 2026, LA Jefa de la Oficina de Epidemiología, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que se ha elaborado el “PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2026-2027”, en ese sentido, conforme al cronograma de actividades establecido, solicita otorgar eficacia anticipada al 02 de enero de 2026, a fin de garantizar la implementación oportuna de las acciones programadas;

Que, en efecto, el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, asimismo, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, mediante INFORME N° 00035-2026-INCN/UFORG, de fecha 26 de febrero de 2026, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del DOCUMENTO NORMATIVO-DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2026-2027”, elaborado y presentado por la Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), estando en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en el Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N°228-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-20232 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso Aedes Albopictus en el Territorio Nacional” y



la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN que aprueba la Directiva Administrativa; “Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas” y eleva su informe para la prosecución del trámite correspondiente. Informe refrendado con la NOTA INFORMATIVA N° 000040-2026-INCN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, el DOCUMENTO NORMATIVO-DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026-2027”, tiene por finalidad mantener ambientes saludables y seguros, erradicando situaciones de riesgo que propicien la presencia y proliferación de aedes aegypti, garantizando la salud de los pacientes y trabajadores de la institución;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente aprobar con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026 el DOCUMENTO NORMATIVO-DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026-2027”;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en el Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° .228-2023/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 198-2023-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia de Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional”, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS” y el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el DOCUMENTO NORMATIVO-DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026-2027” que en veinticuatro (24) folios forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2° ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo y cumplimiento del DOCUMENTO NORMATIVO-DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026-2027”, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0PNT5VD